



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
3 DE NOVIEMBRE DE 2022

Radicado No.	05 001 31 03 009 2020 00307 00
Demandante(s)	BANCOLOMBIA SA
Demandado(s)	GUILLERMO ALONSO GIL OSORIO
ASUNTO	REQUIERE PODER PREVIO A TRAMITAR INCIDENTE DE NULIDAD
AUTO INTERLOCUTORIO	2160V

Previo dar trámite al incidente de nulidad incoado y remitir el enlace para el ingreso al expediente digital solicitado, de conformidad con el artículo 74 y 77 del CGP en concordancia del inciso 3 artículo 117 Ibidem.

Se REQUIERE al abogado PABLO CARRASQUILLA PALACIOS, aporte poder que lo faculte para actuar en el presente tramite incidental, para lo cual contará con el término de tres (3) a partir de la notificación del presente auto, se pena de rechazar el trámite incidental.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
JUÉZ

fmp

